

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución N° 3/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Juan Ignacio VALINOTTO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 3/2008 de la Facultad Regional Córdoba.

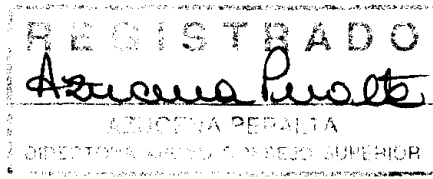
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Materiales y Electrotecnia I, sin tener previamente regularizada su correlativa Física, al alumno Juan Ignacio VALINOTTO, Legajo N° 102536, de la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica.



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las materias Mecánica I y Electrónica, sin tener aprobada previamente su correlativa Física.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar la aprobación de las asignaturas Materiales y Electrotecnia I, rendidas con anterioridad a su correlativa Física, y de Mantenimiento Industrial, rendida sin tener aprobada previamente Electrotecnia I, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 865/2008

UTN
mel
DAM
CSA

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior